CONSTANCIA SECRETARIAL: Venció el término concedido a la parte demandada para que objetara la anterior liquidación del crédito presentada por la parte demandante y no lo hizo. Hábiles los días 6, 7 y 10 de octubre de 2022. Días inhábiles 8 y 9 de cotubre de 2022.

Quimbaya, Quindío. 11 de octubre de 2022

DANIEL ALBERTO HOYOS FRANCO
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
QUIMBAYA, QUINDÍO

Doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE:	MARIO ALBERTO RIVEROS FLOREZ
DEMANDADO:	HECTOR JAIRO PATIÑO GARCIA
ASUNTO	APRUEBA LIQUIDACIÓN
RADICADO:	635944089001-2022-00120-00
AUTO SUSTANCIACIÓN:	No. 0496

Como no fue objetada la liquidación del crédito realizada por la apoderada judicial de la parte actora, y la misma se ajusta a la realidad, el Juzgado le imparte su APROBACIÓN.

Finalmente, se pone en conocimiento el oficio proveniente de la Pagaduría de la Rama Judicial, para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE.

ASTRID ELIANA IMUES MAZO
JUEZA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES EN ESTADO No. 101 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2022

_____
DANIEL ALBERTO HOYOS FRANCO
Secretario

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EN FIRME

19 DE OCTUBRE DE 2022

_____
DANIEL ALBERTO HOYOS FRANCO
Secretario

Firmado Por:

Astrid Eliana Imues Mazo

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Quimbaya - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de53bf6182e56be09ef1c2e2cca3aed16e6d0c50f0ea1e491acd58c61fd0a575**

Documento generado en 12/10/2022 02:30:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica